

ADJUDICACIÓN DIRECTA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

AUTORIZACIÓN

Artículo 33. Primer párrafo (LAASSPEH)

“Los convocantes seleccionarán de entre los procedimientos que de acuerdo con la naturaleza y monto de la contratación asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad”

- I.** Licitación pública
- II.** Invitación a cuando menos tres personas
- III.** Adjudicación directa.

Artículo 55. Primer párrafo (LAASSPEH)

Los convocantes bajo su responsabilidad, podrán realizar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de invitación, a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.